

ALCANCE DE SUMINISTRO

“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la impermeabilización de cubiertas en Sala de Conservación Planta Alta – Archivo Central Administrativo – Tacuari 6151 Santa Fe”

RUBRO I			
ÍTEM	Matrícula	Descripción	Cantidad
1	300000000	Servicio de Mantenimiento de Edificio	1

Plazo de ejecución: 30 días hábiles

Plazo de pago: hasta 30 días hábiles

Forma de adjudicación: Global.

Forma de certificación: Total.

Datos del Contacto EPE:

Sector Servicio de Apoyo: Arq. Nicolás Ghieta nghieta@epe.santafe.gov.ar
Teléfonos: 4505675. Interno: 2130.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Provisión de Materiales y Mano de Obra para la impermeabilización de cubiertas en Sala de Conservación Planta Alta – Archivo Central Administrativo – Tacuari 6151 Santa Fe.-

Expediente N° 1-2023-1090147.-

1- OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES:

Tienen por objeto describir trabajos y presentar los lineamientos particulares necesarios para la correcta ejecución de los mismos, de forma tal que queden aclarados todos los aspectos técnicos.-

2- UBICACIÓN:

Los trabajos se realizarán en la dependencia EPE, ubicada sobre calle Tacuari 6151 – Santa Fe – Provincia de Santa Fe.-

3- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El objeto del presente, tiene por finalidad la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para realizar la impermeabilización de cubiertas en Sala de Conservación – Archivo Central Administrativo – Santa Fe.-

3.1-Trabajos para la limpieza previa de superficies:

Provisión de mano de obra y materiales para la limpieza previa de superficies que determinan filtraciones en las cubiertas (cargas de mampostería, cubiertas de chapa y cumbreras). Para ello, se deberá aplicar sobre el área determinada, ácido clorhídrico diluido en 3 partes de agua, dejando actuar al menos 40 minutos para luego enjuagar con abundante cantidad de agua, dejándose secar preferentemente un día.-

-Son aproximadamente 30 m² de limpieza previa.-

3.2-Trabajos para la aplicación de primer mano (imprimación) sobre todas las superficies:

Una vez limpias todas las superficies a tratar (secas, libres de polvillo y partes mal adheridas o descascaradas de materiales preexistentes), se deberá aplicar una primer mano (imprimación) con membrana en pasta poliuretánica de primera calidad y marca conocida diluida en un 50% de agua.-

-Son aproximadamente 30 m² de aplicación primer mano.-

3.3-Trabajos para la aplicación de segunda y tercer mano sobre todas las superficies:

Una vez seca esta primer mano, se deberá pasar 2 (dos) manos cruzadas (desde arriba hacia abajo y desde izquierda a derecha) con el mismo producto sin ningún tipo de aditivo o diluyente. Cabe aclarar que deberá prestarse especial atención sobre aquellos sectores en donde se encuentren rajaduras, mapeos u orificios significativos, para ello se deberá aplicar una segunda mano del producto puro, sin embargo si las mismas fuesen pronunciadas, se deberá aplicar sobre esa segunda mano una venda sobre todo el recorrido de la rajadura, mapeo u orificio para luego aplicar una tercer mano del producto puro.-

-Son aproximadamente 30 m² de aplicación segunda y tercer mano.-

4.0- Trabajos para la extracción de residuos, limpieza periódica y final:

Provisión de mano de obra para la limpieza periódica necesaria, por los trabajos realizados. Se retirará todo el material, residuo y excedente producido por las tareas requeridas.-

Provisión de materiales y mano de obra para la limpieza final general necesaria, dejando el lugar listo para permitir el ingreso de personal de la EPE a cumplir con sus tareas.-

5- CONSIDERACIONES:

Documentación mínima a presentar a sector Higiene y Seguridad previo a inicio de obra, evaluando las particularidades que correspondan a este trabajo, según MASH Sta Fe:

- Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsables de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si correspondiese el técnico de seguridad.-

- Aviso de inicio de obra.-

- Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con constancia de Pago. Monto mínimo \$1.500.000.-

- Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.-

- Carta indemne.-

- Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).-

- Seguro de vida obligatorio.-

- Constancia de la capacitación específica.-

- Constancia de entrega de los EPP y EPC.-

- Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura. **(DE CORRESPONDER).**-

- Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.-

- Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación. (DE CORRESPONDER).-
- Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.-
 - Cédula verde, en vigencia o cedula azul.-
 - RTO "Revisión Técnica Obligatoria".-
 - DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.-
 - Habilitación de equipos de izajes: grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente. (DE CORRESPONDER).-
 - Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).-
 - Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).-
 - Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.-
 - Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo \$1,500,000.-
 - El responsable y técnico de Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matrícula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE, Constancia de entrega de EPP y EPC.-
 - Todos los trabajos a efectuar en este sector se deberán realizar en días hábiles en los horarios desde 7 hs a 19 hs, o a definir con previa autorización de la Inspección de Obra, como así también los días Sábado, Domingo y feriados en horario a determinar.-
 - Se preverá en la cotización de los trabajos a realizar, la provisión de equipos y herramientas para la concreción de todos los trabajos enumerados.-

NOTA: Todas las medidas y superficies deberán ser verificadas en obra por el contratista, a fin de realizar una correcta evaluación de los trabajos, como así también aquellas tareas y terminaciones no especificadas en este pliego pero que impliquen cumplir con las reglas del buen arte.-

IMPORTANTE: NO se aceptará la cotización de los trabajos solicitados sin el comprobante de la VISITA al lugar de la obra correctamente certificado en dependencia Archivo Central Administrativo - Tacuari 6151 – Santa Fe.-

Los materiales utilizados, deberán contar con la aceptación de la inspección de las tareas, en cuanto a la calidad de los mismos a los fines de obtener la aprobación final.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) días hábiles, a partir de la habilitación correspondiente según MASH Santa Fe. Una vez habilitado, se confeccionara el acta de inicio de obra, la cual deberá ser firmada por las partes.-



CONSULTAS:

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

U. T. Administración Santa Fe - Sector Servicio de Apoyo.-

Bv. Pellegrini 2626 – 1er. Piso - Santa Fe.-

Arq. Nicolas Ghieto, Sector Servicio de Apoyo, nghieto@epe.santafe.gov.ar.-

Tel: 4505675.-

Consultas a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene – Tel: 4505816

SE DEBERÁ REALIZAR VISITA DE OBJETIVO OBLIGATORIA

VISITA AL OBJETIVO

“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la impermeabilización de cubiertas en Sala de Conservación Planta Alta – Archivo Central Administrativo – Tacuari 6151 Santa Fe”

Dejo constancia de haber visitado y recorrido el/los siguiente/s objetivo/s de la EPE:

...../...../.....

Fecha

.....

Hora

.....

**Firma y Sello
Representante Oferente**

.....

**Firma y Sello
Representante EPE**



Energía de Santa Fe

 PLANILLA PARA PRESUPUESTAR					
IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN SALA DE CONSERVACIÓN PLANTA ALTA - ARCHIVO CENTRAL ADMINISTRATIVO – Tacuarí 6151 Santa Fe. Expte N° 1-2023-1090147					
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - U.T. ADMINISTRACIÓN SANTA FE - SECTOR SERVICIO DE APOYO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	IMPERMEABILIZACIÓN				
1,1	Impermeabilización de cargas de mampostería, cubiertas de chapa y cumbreras con membrana en pasta poliuretánica de primera calidad y marca conocida	m²	30,00	\$	\$
					\$
8	LIMPIEZA FINAL				
8,1	Limpieza periódica y final	GI	1,00	\$	\$
					\$
	SUBTOTAL				\$
	IVA (21%)				\$
	TOTAL				\$
EL PRESUPUESTO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA.					





Energía de Santa Fe

ANEXO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

OBJETO:

El servicio contratado de mantenimiento edilicio incluirá la totalidad de las tareas requeridas en el Pliego. El presente tiene como fin establecer pautas básicas para una adecuada ejecución y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego específico.-

El contratista deberá contar con el personal, los equipos y herramientas que le garanticen el correcto desarrollo de los trabajos.

Nota: LAS TAREAS REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN REGIDAS EN UN TODO ACUERDO CON LAS NORMAS ETN 40 – EPE

1: GENERALIDADES Y ALBAÑILERIAS:

El conjunto de tareas que se describen en este rubro serán efectuadas por el contratista a su exclusivo costo, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y otros gastos que se consideren necesarios. Este Costo será el oportunamente estimado, cotizado y adjudicado, no existiendo la posibilidad de ajustes por mayores costos.-

La descripción debe ser considerada enumerativa, no taxativa. El contratista considerado un especialista en este tipo de trabajos, deberá prever y efectuar todas las tareas, operaciones y proveer los materiales necesarios para dejar los trabajos del rubro completamente terminadas, en condiciones de uso de acuerdo a las reglas del arte y satisfacción de la inspección de los trabajos.

Tomará a su cargo la señalización, los trabajos de protección y seguridad.

El contratista deberá verificar las medidas (detalladas en itemizado) de los trabajos a ejecutar antes de proceder al replanteo de las mismas y comunicará a la inspección por escrito cualquier diferencia que encontrare.

El replanteo lo efectuará el contratista y será verificado por la inspección, antes de dar por iniciados los trabajos.

El contratista deberá realizar las tareas necesarias para despejar el sector, a su vez se deberá mantener diariamente perfectamente limpio el sector de trabajo, siendo todas las operaciones supervisadas por la inspección de los trabajos.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

Gerencia de Administración - Área logística – UT Gestión de Servicios – F. Miguens 260, Piso 5, Dique 2 del Puerto de Santa Fe – Santa Fe. Te. 0342 – 4505726 – 4505700 – www.epe.santafe.gov.ar -



Energía de Santa Fe

Una vez finalizado los trabajos, los locales deberán permanecer limpios, libre de escombros y residuos. Para ello deberá disponer de las herramientas y personal que sea necesario, siendo todas las operaciones supervisadas por la inspección de los trabajos.

2: INSPECCION: EPE designará un inspector con experiencia, que tendrá a su cargo el control y vigilancia directa de los trabajos. El cual será informado a la contratista, quien por su parte deberá designar, un interlocutor idóneo a tal fin.

El inspector designado por EPE y el Contratista deberán:

2.1- Efectuar Acta de inicio de las tareas.

La misma se confeccionará a los fines poder contar con una fecha precisa de inicio sobre el cual controlar y computar los plazos estipulados de los trabajos a desarrollar.

2.2 - Confeccionar órdenes de servicios y novedades.

Cuando alguna situación o condición altere el normal curso de la contratación en general y ésta deba ser revisada para su correcta continuidad y ejecución, se deberá contactar con el inspector designado EPE a fin de informar la misma, y para convenir alguna modificación. Estas modificaciones aprobadas, deberán ser informadas mediante una comunicación fehaciente donde conste la modificación acordada.

En caso de que el inspector lo considere necesario, podrá pautar instancias de control en distintas etapas de avance de los trabajos, debiendo la Contratista, una vez concluida cada etapa, solicitar la inspección de la misma, no pudiendo continuar con la siguiente etapa sin contar con la aprobación de la anterior.

A tal fin, se labrará un acta o se incorporará a un libro de novedades o el mecanismo que el inspector requiera.

En el caso de presentarse la imperiosa necesidad de inspección por eventuales inconvenientes, La Contratista deberá comunicarse con el Inspector de forma fehaciente, a los fines de suspender los plazos de ejecución en el caso de que esto lo amerite.

En caso que el Inspector lo considere necesario, La Contratista deberá entregar un detalle de la metodología con la cual ejecutará las tareas y las soluciones técnicas que propone, todo lo cual deberá estar encuadrado en lo indicado en el pliego.

3: CERTIFICACIONES Y MEDICIONES DE TAREAS.

Se efectúa la toma de datos y se corrobora la concordancia entre los trabajos ejecutados y los proyectados, sirviendo éstos para la realización de la/s certificación/es final/es.

La certificación estará detallada por ítem y rubros en correspondencia con la Planilla de Cotización de la Oferta, del cual resultarán las unidades físicas de medición.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

Gerencia de Administración - Área logística - UT Gestión de Servicios - F. Miguens 260, Piso 5, Dique 2 del Puerto de Santa Fe - Santa Fe. Te. 0342 - 4505726 - 4505700 - www.epe.santafe.gov.ar -



Energía de Santa Fe

Se deberá Documentar con fotos que permitan observar y evaluar el grado de avance físico informado en cada caso particular o cualquier otro avance a certificar.

4: CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES: Se podrán efectuar certificaciones y pagos parciales según avance de obra (Rubro – ítem efectuado y certificado), pudiendo convenirse certificaciones de los ítems ejecutados totalmente dentro del mes de prestación.-

Estos pagos deberán efectuarse dentro del plazo de entrega establecido en el contrato original, o en el reconvenido de existir pedido de prórroga plazo de entrega.-

5: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LAS TAREAS EJECUTADAS.

En esta acta constará la recepción de los trabajos, la real finalización de lo mismo y el período de garantía.

Es la inspección definitiva de los trabajos y en la cual se realiza un relevo de lo acontecido, corroborándose el cumplimiento de todo lo expuesto en las especificaciones del pliego como así también en las consideraciones si las hubiere. Sobre la fecha registrada de este Acta, se calcularán los tiempos requeridos en el caso de tener que generar prórroga y ampliación. -

Una vez finalizados los trabajos, deberán coincidir con las tareas requeridas en el Pliego.

6: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

A partir de la fecha de finalización de los trabajos comenzará a correr el período de garantía de las tareas realizadas por el Contratista, de no especificarse en Pliego Particular un período determinado, se considerará un plazo de 6 (seis) meses de garantía de los trabajos.

Durante este período deberán corregirse a exclusivo cargo del Contratista todos los defectos que resultasen imputables a ésta, por deficiencia de materiales o de los trabajos propiamente dichos.

De negarse a la reparación, el mismo será sancionado a través de la retención de los gastos de reparación sobre acreencias que tenga pendiente con esta E.P.E. y en caso que no fuera así se comunicará al Registro de Proveedores, quien aplicará las sanciones previstas.

7: AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LAS TAREAS.

Se podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos, hasta 10 días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

Gerencia de Administración - Área logística – UT Gestión de Servicios – F. Miguens 260, Piso 5, Dique 2 del Puerto de Santa Fe – Santa Fe. Te. 0342 – 4505726 – 4505700 – www.epe.santafe.gov.ar -



Energía de Santa Fe

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo de ejecución del Servicio.
- b) Demora comprobada en la aprobación, entrega de las instrucciones por parte de esta Empresa o en el replanteo de los trabajos de la reparación.
- c) Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas.
- d) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la realización de las tareas, la interrumpan o la disminuyan.
- e) Dificultades para la contratación de los hombres con experticia necesarios para la realización del trabajo o de los materiales exigidos en los Pliegos, a juicio de la Repartición.

Todas estas consideraciones deberán plasmarse en un Acta suscrita entre el Inspector del Servicio y el Representante Técnico del Contratista en donde se establecerá claramente los motivos, dentro de los casos previstos, su justificación y cantidad de días a otorgar.

El Encargado EPE del Servicio deberá elevar al Área Logística el Acta y la documental probatoria correspondiente para la aprobación de la ampliación.

8: ADICIONALES Y VICIOS OCULTOS

En el caso que surjan tareas que no fueron contempladas en el alcance de suministro original y respondan a ítems diversos a los cotizados originalmente, las mismas deberán ser constatadas y documentadas por la inspección. Ésta solicitará, a la contratista, confeccionar presupuesto debidamente detallado de las tareas a realizar y su monto, el cual será evaluado por EPE y en caso de prestar conformidad se emitirá el Pedido de Compra para la realización.

El monto máximo de ampliación que surja de las tareas contempladas en el presente artículo y lo propio contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales no deberá superar en total el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato original.-

9: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

Esta EPE no aceptará responsabilidad alguna por la pérdida, sustracción y/o deterioro parcial o total de las máquinas, útiles, materiales, herramientas de trabajo, indumentaria, etc., que la Contratista utilice para el desempeño de su cometido.



Energía de Santa Fe

La Contratista está obligada a reparar directamente los daños y/o perjuicios que por su culpa, dolo o negligencia, actos y omisiones, delitos propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellos que se valgan para la prestación del servicio que establece la contratación y que surjan de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Contratación de Servicios, sus Complementarios y Especificaciones Técnicas Particulares.

El personal que efectúe las tareas, deberá reconocer la zona de peligro. Cualquier accidente, lesión y/o muerte que se produzca en cumplimiento del servicio, queda a exclusivo cargo de la Contratista, quedando la Empresa liberada de toda indemnización y/o cualquier responsabilidad emergente.

La Contratista será responsable por todo reclamo, demanda, actuación judicial, costas, costos (por ejemplo: presencia policial) y gastos, cualquiera sea su naturaleza, que surgieran de la ejecución de los trabajos.

Todas las demás condiciones previas, durante y posteriores al contrato constituido (cotización, plazo de entrega, garantías, mora en las entregas, obligaciones impositivas, laborales, seguridad e higiene, etc) y no estén específicamente determinadas en el presente Pliego, quedaran establecidas en Pliego de Bases y condiciones Generales, especificaciones técnicas, alcance, anexos y planillas que se adjunten y conformen el juego de pliegos definitivo del contrato. Todos estos, deberán ser analizados y cumplidos para la correcta cotización, ejecución y certificación del servicio.-



Energía de Santa Fe

ANEXO A - ACTA DE INICIO

Pedido de Compra No Posición ... Rubro...

Fecha de Notificación:

Proveedor:.....

Domicilio:.....

Expediente:

Servicio:.....

En la localidad de....., a los.....días del mes de.....de....., se reúnen, el Sr.....por la Empresa Contratista, y el Sr.....por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe quien desempeña las funciones de....., a fin de dar por iniciados los trabajos correspondientes al Rubro No.....de la contratación de Referencia, que corresponden al servicio....., luego de haber cumplimentado los siguientes requisitos:

- a) Comprobante de notificación del Pedido de Compras;
- b) Comprobantes de la constitución de la Garantía de Contrato exigida en el Art. 16 del PBCG y del Seguro de Caución especial exigido en el Art. 8 del PCBCG-SMO;
- c) Habilitación correspondiente de MASEH E.P.E.;
- d) Listado del personal y los equipos que trabajarán en la realización de las Tareas;
- e) Nombre, apellido y matrícula habilitante del Responsable del Trabajo designado por el contratista (deberá estar habilitado por MASH).
- f) Nombre, apellido y matrícula habilitante del Técnico de Higiene y Seguridad designado por el contratista.
- g) Nota de firmada por el Asesor Técnico aceptando la designación como responsable en lo respectivo a trabajos de

En el presente acto, el Contratista designa a.....como representante técnico y a..... como Responsable del Trabajo para el presente servicio y se designa como Encargado del Servicio por parte de EPE al Sr.....

Observaciones:

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en el lugar y Fecha arriba indicados.

Firma y aclaración

Titular de la Empresa
Contratista

Firma y aclaración

Representante Técnico del
Contratista

Firma y aclaración

Inspector EPE



Energía de Santa Fe

ANEXO B - NOVEDADES

ASUNTO	
REFERENCIA	
FECHA	
DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD	
FOTO DE REFERENCIAS	

Firma y aclaración
Titular de la Empresa
Contratista

Firma y aclaración
Representante Técnico
del Contratista

Firma y aclaración
Inspector EPE



Energía de Santa Fe

ANEXO C - ACTA DE RECEPCIÓN / FINALIZACIÓN

Pedido de Compra No Posición ... Rubro...

Fecha de Notificación:

Proveedor:.....

Domicilio:.....

Expediente:

Servicio:.....

Etapa/rubro N°:.....

En la localidad de....., a los.....días del mes de.....de....., se reúnen, el Sr.....por la Empresa Contratista, y el Sr.....por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe quien desempeña las funciones de....., a fin de dar por FINALIZADOS los trabajos correspondientes al Rubro N°.....de la contratación de Referencia, que corresponden al servicio.....,

Por la presente se dejando constancia de que las tareas se encuentran ejecutadas según lo estipulado en pliegos y en normas EPE dando comienzo a partir de la fecha al periodo de garantía establecido.

(Cuando las tareas no se hallen en estado de ser recibidas, así se hará constar en el acta reseñando los defectos observados y fijando el plazo para subsanarlos. No puede darse un Acta de Recepción/ Finalización con observaciones o defectos)

En el presente acto, no siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Firma y aclaración

Titular de la Empresa
Contratista

Firma y aclaración

Representante Técnico
del Contratista

Firma y aclaración

Inspector EPE

ANEXO
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
AREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS REGLAMENTARIAS MINIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LAS EMPRESAS O PARTICULARES (MONOTRIBUTISTAS, RESPONSABLES INSCRIPTOS, ETC.), QUE COMO CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS REALICEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA.

OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA NORMA

La presente Norma tiene como objetivo establecer pautas generales para que las distintas etapas de realización de obras y/o servicios, se ejecuten con la máxima seguridad en un medio ambiente propicio, de manera tal de prevenir accidentes y enfermedades profesionales al personal, como al entorno en donde se realizarán las tareas.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las empresas y particulares (monotributistas, responsables inscriptos, etc.) que realicen obras o presten servicios en la EPE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de cumplimiento obligatorio, toda la legislación del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, acorde con las tareas a realizar, en lo que respecta a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, como así también toda aquella normativa E.P.E. aplicable a la tarea en cuestión.

Es dable destacar:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72 - Decreto N° 351/79 y sus modificatorios siguientes vigentes.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24557/95 - y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.



Energía de Santa Fe

- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99.
- Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas.
- Leyes, Decretos y Resoluciones que se establezcan a partir de la fecha.
- De cumplimiento particular, el contratista y su/s subcontratista/s deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorias de MASH, de la A.R.T. y de la S.R.T.
- Fotocopia certificada de la matrícula habilitante del Profesional responsable del Servicio y/o del técnico en Higiene y Seguridad de la empresa contratista y/o subcontratista.

NORMAS GENERALES

1. Toda empresa contratista deberá confeccionar un Programa de seguridad (según Res. de la SRT) correspondiente a la obra a ejecutar. De no corresponder realizar un Programa de Seguridad por no estar comprendido por las Resoluciones de la SRT, se confeccionará un Procedimiento de Trabajo Seguro. Estos deben contemplar todos los riesgos, y medidas de prevención de todas las etapas de la obra y/o servicio.

Tanto en el Programa de Seguridad como en el Procedimiento de Trabajo Seguro deberá coincidir su memoria descriptiva con el informe del inspector a cargo o responsable del pedido, según Procedimiento para Evaluación de Documentación de Contratistas de la EPE.

2. Todo contratista o sub-contratista que opere con su personal, o personal contratado, en las instalaciones de la EPE realizando obras, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todo accidente, siniestros provocados por errores o incumplimiento de las normas, y pudieran ocasionar lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión, que pudiera inclusive perjudicar a terceros.

3. La contratista o sub-contratista deberá informar en forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente, incidente o enfermedad ocupacional** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, indicando datos personales del accidentado, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión se trate o no de casos con tiempo perdido.



Energía de Santa Fe

Todo accidente grave o fatal podrá ser investigado por la EPE, debiendo prestar colaboración el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.

4. La contratista o sub-contratista deberá informar de forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente y/o detección de un eventual posible acto o acción que pueda dañar el Medio Ambiente**, a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

De esta manera el personal de Medio Ambiente junto al responsable de la Contratista principal delinearán las medidas a tomar.

5. Responsable de Higiene y Seguridad.

a) La contratista o sub-contratista debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y tiene la obligación de conocer estas normas y los procedimientos de trabajo que se le especifiquen así como de comprometerse a capacitar en forma permanente a su personal.

b) La contratista o sub-contratista entregará a la EPE, la planilla que como anexo I, forma parte de la presente norma, en donde constan los datos del Responsable de Higiene y Seguridad, acompañado de la constancia de pago de la matrícula habilitante de la Provincia de Santa Fe. Si es personal externo, debe presentar la Póliza de accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

c) El Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, deberá asentar en una planilla la asistencia a obra según corresponda, éstas deberán formar parte del Legajo Técnico en obra.

d) En caso de que la Empresa contratista o subcontratista cambie de Responsable de Higiene y Seguridad, deberá presentar una nota de vinculación visada/aprobada por la ART que le corresponda, Anexos de la presente Resolución y la documentación correspondiente al mismo.

e) La Contratista deberá contar con el responsable o un técnico permanente en cada frente de obra en los casos que abajo se detallan:

- **Tareas en las que es obligatoria la presencia del responsable o técnico permanente en los trabajos: Trabajos dentro de predios con riesgo eléctrico (Ej. Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución y Subestaciones transformadoras)**
- **Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones (Res. 550/11).**
- **Excavaciones mayores a 1,2 m (Res. 503/14).**
- **Trabajos de escamonda, poda y extracción de árboles.**



Energía de Santa Fe

6. Queda terminantemente prohibido, la circulación y permanencia del personal de las contratistas o sub-contratistas fuera del radio de la obra en el ámbito de la EPE. El radio deberá estar delimitado y señalizado con vallas rígidas y cartelería acordes a los riesgos y trabajos que se realizan.
7. La contratista o sub-contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.
8. La contratista o sub-contratista usará su instalación eléctrica, con tablero homologado según normas AEA. En caso de que los trabajos sean en la vía pública o en lugares donde no exista una instalación reglamentaria para tomar energía, la misma deberá ser provista por un generador portátil.
9. Sólo se podrán realizar trabajos en artefactos de iluminación o instalaciones eléctricas de fuerza electro motriz en general, si previamente se efectuó la consignación de la instalación.
10. Es obligatorio mantener el orden y la limpieza en la zona de realización de los trabajos, tendientes a limitar la posibilidad de accidentes.
11. Se deberá contar con extintores de polvo químico seco, aptos para fuegos clase ABC, de 10 kg., y el personal deberá estar capacitado para su uso.
12. En todo momento se cuidará de no afectar el medio ambiente, evitando la generación de contaminantes nocivos, no utilización de los sistemas de desagües industriales o pluviales para eliminar los residuos de la obra, los mismos tendrán que ser calificados y se deberá hacer su disposición final en lugares habilitados a tal fin. *El certificado de disposición deberá ser entregado en las oficinas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.*
13. Todos los materiales necesarios para la obra deberán disponerse ordenadamente, tratando de no perturbar la circulación vehicular o de peatones.
14. Las contratistas o sub-contratista deberán proveer a los trabajadores a su cargo, con la correspondiente capacitación y compromiso de uso, de los siguientes elementos de protección personal:
 - Ropa adecuada para el trabajo, consistente en pantalón y camisas, preferentemente del mismo color, debiendo ser este uniforme para todo el personal de la empresa.
 - Para trabajos en altura, más de 2 m. cota de altura plano de trabajo, se deberán usar, según corresponda, los siguientes elementos:
 - Arnés anticaída de seguridad
 - Elementos de amarre de sujeción y anticaídas
 - Salva caídas
 - Dispositivos retráctiles



Energía de Santa Fe

- Líneas de vida
- Silletas
- Descensores

La contratista o sub-contratista deberá tomar todas las previsiones de seguridad para los trabajos a realizar.

- ❑ Protección ocular y facial, para los trabajadores expuestos a proyección de partículas o radiaciones (infrarrojas o ultravioletas)
- ❑ Cascos de seguridad tipo 1, clase B.
- ❑ Calzado de seguridad.
- ❑ Guantes de seguridad de acuerdo a las tareas.
- ❑ Para trabajos en la vía pública o cercanías a la misma todo el personal involucrado deberá usar chalecos reflectivos.

Todos los elementos de protección que utilizará el personal de la empresa contratista, deberán contar con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999. (Resolución SRT N° 299/11).

15. La EPE se reserva el derecho de suspender la obra, ordenar el retiro del personal, o aplicar sanciones cuando se observen incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad.

16. Se rechazarán aquellos programas de seguridad que:

- No contemplen a criterio de MASH las medidas preventivas antes del inicio de las actividades.
- Aquellos donde el profesional que los confecciona y firma delega su responsabilidad en personal operativo u otro que no posea matrícula habilitante para ser Responsable de Higiene y Seguridad.

17. Presentación.

En el Anexo IV se detalla la documentación a presentar, cabe aclarar que la misma deberá estar debidamente anillada u ordenada, con carátula que indique Empresa, Pedido de Compra, Obra, Localidad, Responsable de Higiene y Seguridad, auxiliares técnicos habilitados.



Energía de Santa Fe

ANEXO I
RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

-----,---/---/-----

De:

A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: Servicio de Higiene y Seguridad

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Responsable de Higiene y Seguridad contratado por mi empresa, es el: el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:....., a ejecutarse en: de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



Energía de Santa Fe

**ANEXO II
TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD**

-----,---/---/-----

De:

A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Técnico Responsable de Higiene y Seguridad que se encontrará en forma permanente en la obra, contratado por mi empresa, es el:, el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:, a ejecutarse en:, de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
Técnico de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



Energía de Santa Fe

**ANEXO III
CARTA INDEMNÉ**

SANTA FE,

Señores

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
DE SANTA FE

.....

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al servicio de....
..... que prestamos en
....., según contrato de fecha....., y a tal
efecto, completándola documentación ya suscrita, comunicamos a continuación
los datos de los empleados de nuestra firma que estarán afectados a las referidas
tareas.

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:



Energía de Santa Fe

Nombres y Apellidos:
Tipo y N° de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. N°:

Dejamos constancia que adjuntamos al presente copia certificada de constancia de C.U.I.L. y nos comprometemos a presentar en forma mensual copia de comprobantes que acrediten la cobertura de riesgos de trabajo.

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente todo vinculo laboral en los términos de Ley de Contrato de Trabajo con la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA y/o con sus dependientes, queda entendido que los empleados de nuestra firma no podrán ser considerados como empleados de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, comprometiéndonos y obligándonos a mantenerlos indemnes de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personal y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestaremos.

Seremos únicos responsables de las obligaciones impositivas, laborales, de seguridad social, sean legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que debiéramos asumir respecto de los empleados, contratistas, sub contratistas y empleados de estos, y terceros que nos valgamos para realizar el referido servicio de Todo ello, sin perjuicio de nuestros derechos de accionar contra los terceros responsables. Asimismo nos obligamos a acreditar ante Uds. el cumplimiento de tales obligaciones, en la forma mensual antes mencionada, reconociendo además, que tienen derecho de inspeccionar y auditar los registros y libros en los que conste o debiera constar el cumplimiento, durante la vigencia de la relación y por el plazo de prescripción según la naturaleza jurídica del concepto de que se trate.

En el mismo sentido nos comprometemos a mantener indemne a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismo de la Seguridad Social y Fiscales), en la que resulte afectada con motivo de la relación contractual y operatoria convenida, autorizándolos a debitar los montos que deba abonar con tal motivo, deduciéndolos de cualquier acreencia que mantengamos con la misma, y si ello no alcanzaren nos comprometemos a reembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza,



Energía de Santa Fe

incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contrataciones los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio contratado. No obstante ello, reconocemos que la contratación de seguros no dispensara a nuestra empresa de las obligaciones consignadas en la presente.

Por ultimo, asumimos la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SALUBRIDAD, ETC.

El incumplimiento por nuestra parte de cualquiera de las obligaciones expresadas en la presente carta de indemnidad, podrá ser considerada por Uds. como falta grave de nuestra parte, quedando autorizados a disponer las medidas legales que estimen corresponder e inclusive a rescindir el contrato automáticamente por nuestra culpa.-

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Uds. atentamente.

P/.....

Firma:.....

Aclaración:.....



Energía de Santa Fe

**ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad.
2. Aviso de inicio de obra.
3. Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
4. Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
5. Carta indemne.
6. Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).
7. Seguro de vida obligatorio.
8. Constancia de la capacitación específica.
9. Constancia de entrega de los EPP y EPC.
10. Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura.
11. Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
12. Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación.
13. Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
14. Cédula verde, en vigencia o cedula azul.
15. RTO "Revisión Técnica Obligatoria"
16. DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.
17. Habilitación de equipos de izajes (grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas) y/o maquinarias especiales por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente.
18. Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).
19. Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).
20. Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.
21. Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
22. El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matricula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



Energía de Santa Fe

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN Y DECLARACION JURADA

Lugar y Fecha:

Licitación/Concurso N°:

Quien suscribe.....

En representación de la firma

CUIT N°

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

- 1) Que conoce y acepta las condiciones señaladas en todas y en cada una de las partes constitutivas del pliego.
- 2) Que la oferta se ajusta al legajo, según sus documentos anexos y la normativa aplicable que rigen la Licitación/ Concurso indicada precedentemente.
- 3) Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre las partes.
- 4) Que fija domicilio Legal en la Provincia de Santa Fe, calle
..... N°....., localidad de
.....

.....
Firma del representante o
apoderado

.....
Aclaración del representante o
apoderado

Firmado digitalmente por:
SALEMME María Cristina

